

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 018 – 2020

Para:	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Protocolo para el reporte de Transbordo de la CIAT
Ref.:	ARAP/IFA/TC/018/2020

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, comunica a los Armadores, Capitanes y Agentes Residentes que, luego de comunicaciones recientes con la Comisión Inter-Americana del Atún Tropical (CIAT), sobre el Protocolo para la Declaración de Transbordos de los buques que operan en el Océano Pacífico Oriental (OPO), las notificaciones previas al transbordo, deben ser reportadas única y exclusivamente a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), según establece su regulación, al menos 48 horas antes de la fecha de la actividad de transbordo, al correo electrónico transshipment@arap.gob.pa.

En cuanto a los reportes, luego de haber realizado el transbordo, la Comisión ha proporcionado la plantilla establecida en formato Excel que debe ser utilizada para reportar esta actividad (anexado a esta circular). Este formulario debe enviarse debidamente completado y firmado por ambos capitanes de los buques (cedente y receptor) y el observador a bordo del buque receptor, al correo transshipments@iattc.org de la CIAT, en un plazo no mayor de 24 horas. Es necesario que el formulario de la declaración de transbordo enviado a la CIAT incluya en copia al correo de la ARAP transshipment@arap.gob.pa.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

De acuerdo a lo antes mencionado, es necesario que los buques que operan dentro del área de la convención de la OPO, cumplan con los siguientes puntos a considerar:

1. Deben enviar las notificaciones previas al transbordo solo a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), al menos 48 horas antes de realizar el transbordo al correo: transshipment@arap.gob.pa.
2. Todas la declaraciones de transbordos deben ser reportada a la Comisión de la CIAT y a la ARAP en un plazo no mayor de 24 horas después de haber sido realizada la actividad de transbordo, a los correos electrónico: transshipments@iattc.org y transshipment@arap.gob.pa.
3. Se adjunta las plantillas de notificación previa y de declaración de transbordos que se realicen en el área del Convenio de la Comisión.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Teléfono: (+507) 511-6008 / 511-6019
Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa